

RES. 413/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1- 0000726, Ent. N°535/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 611/2019 para la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de software Persotec (sistema de sueldos) por el término de 2 años a partir del 1 de febrero de 2020, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal C, numeral 3) del TOCAF;

RESULTANDO : 1) que este Tribunal en sesión de fecha 14 de octubre de 2009 no formuló observaciones y cometió al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto de \$ 1.490.473,40 impuestos incluidos al amparo del numeral 3), literal C) artículo 33 del TOCAF;

2) que, luego de sucesivas contrataciones sometidas a la intervención de este Tribunal, la última de las cuales por el plazo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, en esta oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con la contratación con la empresa TILSOR SA por el período comprendido entre el 1º de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2022;

3) que el Director de la Dirección Informática de ASSE con fecha 13 de diciembre de 2019, expresa que “el sistema Persotec está en uso y se utiliza para la liquidación de sueldos de la mayoría de las UUEE de ASSE.”, señalando asimismo que “la correcta utilización del sistema requiere la renovación del servicio por tratarse de un software propietario y únicamente manejado por la empresa TILSOR S.A.”;

4) que la empresa TILSOR S.A. se encuentra en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y la Dirección Administrativa de ASSE no ha recibido comunicación de parte del Registro de Actos Personales que impida la contratación de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 18.244 ;

5) que la Gerente Financiero con fecha 17 de enero de 2020 expresa que el importe por los meses de febrero a diciembre de 2020 asciende a la suma de \$ 15.554.048 con cargo al objeto del gasto 275 y 285 y el Gerente Administrativo, con fecha 27 de enero de 2020, que existen créditos disponibles en el Ejercicio 2020 para la financiación de la contratación;

6) que consta Proyecto de Resolución del Director Administrativo de ASSE de fecha 17 de enero de 2020, por el que se propone adjudicar, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la firma TILSOR S.A. por el monto total en la modalidad Plaza de \$ 33.928.990,56 según el siguiente detalle: Servicio de mantenimiento y operación del software Persotec (sistema de sueldos), por el monto de \$ 26.481.768,96 impuestos incluidos, Servicio de Mantenimiento Evolutivo por 80 horas mensuales por el monto de \$ 5.490.585,60 IVA incluido y Mantenimiento de Operación del Sistema por los montos de \$ 903.312 y \$ 1.054.324 IVA incluido, por el plazo del 1/2/2020 hasta el 31/1/2022;

7) que el Director de División Informática con fecha 28 de enero de 2020 expresó que “la empresa TILSOR es propietaria intelectual del software Persotec (sistema de liquidación de sueldos de ASSE) y a su vez es la única capaz de dar continuidad sin comprometer el servicio.”;

CONSIDERANDO: que la Administración actuante ha fundamentado la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal C), numeral 3) del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso B del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución Definitiva por parte del Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto de \$ 33.928.990,56 IVA incluido a favor de la empresa TILSOR SA, con cargo a los Ejercicios 2020 a 2022, previo control de la imputación del gasto en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente ;
- 2)** Cométese asimismo el control de la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16 de junio de 2010) ;
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado; y
- 4)** Devuélvase.

CLC